

Servicio de **MOVIMIENTOS PECUARIOS- GUIAS**

TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19 LA REALIZACIÓN DE LAS GUIAS SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE MEDIANTE **CORREO ELECTRÓNICO.**

INFORMACIÓN MÍNIMA DEL CORREO:

- CODIGO DE EXPLOTACIÓN DE ORIGEN
- DNI DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE
- DESTINO DE LOS ANIMALES
- NUMERO DE LOS ANIMALES
- DIA DE LA CARGA
- TELEFONO DE CONTACTO

En el caso de movimientos de **vacuno** se adjuntarán fotos o pdf de los DIBs

OCA DE BARBASTRO ocahuh@aragon.es
Telf.974 308308



Permisos de poda o quema

Solicitud Permiso Nuevo (solo para olivo)

- **No** se podrán tramitar permisos de poda de **Carrasca** porque no se considera prioritario.
- Para solicitar permiso de quema de rama de olivo, enviare-mail a jdmoreno@aragon.es
- Indicando:
 - nombre y DNI del solicitante
 - municipio
 - polígono y parcela
 - Correo electrónico donde remitir el permiso
- No se podrá quemar hasta siete días después de recibir el permiso.

El resto se puede seguir quemando hasta el 31 de marzo o se puede ampliar si ya tienes permiso anterior.



Respecto a la actividad profesional de agricultor o ganadero

En el BOE de hoy miércoles (19/3/2020), aparece una matización a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

La circulación ha de hacerse **individualmente**, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada. (Los desplazamientos con objeto de desarrollar las actividades agrarias/ganaderas son causa justificada, por tanto podrán desarrollarse adoptando todas las medidas de precaución que estén a nuestro alcance).

Respecto a la actividad profesional de agricultor o ganadero:

No han sido fijadas, de momento, restricciones al ejercicio de las actividades profesionales, en general, ni de la agricultura o ganadería en particular. Por ello, podrán circular con el tractor maquinaria o aperos necesarios para su trabajo. Ello no obsta a que, individualmente, debamos adoptar cuantas medidas estén a nuestro alcance para impedir la propagación de contagios.

Indicar que se ha declarado que la actividad agrícola y ganadera (incluida la transformación) es Sector crítico a los efectos de que se tomen medidas que restrinjan en la menor medida de lo posible la actividad.

